

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA Y ACLARATORIA DE DISOLUCIÓN DE PATZUL CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ. 4637 de 16 NOV. 2007, aprobó las escrituras públicas de disolución voluntaria y aclaratoria de disolución de PATZUL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas comparece la señora Zulma Elizabeth Durán González, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de socios de 13 de diciembre del 2006, además resolvió nombrar Liquidador Principal al señor Luis Gonzalo Durán Cousin y Liquidadora Suplente a la Gerente General, quienes para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 NOV. 2007

María de Lourdes Atiaga Caicedo
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

APUF 119830c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUAR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004818 de 27 de Noviembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, asesoramiento y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública a través de la figura de la Tercerización de Servicios complementarios para realizar las actividades establecida en el objeto de la compañía"

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 27 de Noviembre de 2007.

Genoveva Polanco Lañas
INTENDENTA JURÍDICA



a los demandados, y a los herederos, presuntos y desconocidos del causante señor José Miguel Córdor Simbaha, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández. JUEZ Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE, DR. MANUEL ALMON MEDINA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/57391/H

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES: CARLOS HUMBERTO LOPEZ y CARMELA LOPEZ TRUJILLO EXTRACTO
ACTORES: LUISA ENRIQUETA MEJIA VASQUEZ Y NESTOR NAPOLEON ALMEIDA FLORES
DEMANDADOS: ROSA TRUJILLO DE LOPEZ, a los herederos conocidos del señor CARLOS HUMBERTO LOPEZ, señores: LUIS ALFREDO, SEGUNDO MANUEL, DOLORES MARINA LOPEZ TRUJILLO; a los herederos conocidos de la señora Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES: CARLOS HUMBERTO LOPEZ y CARMELA LOPEZ TRUJILLO, en las direcciones señaladas en la demanda, para el efecto se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia Tumbaco, a los Herederos Presuntos y desconocidos, se los citará mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de quince días den contestación a la demanda propuesta proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Cuéntese con el Ilustre Municipio de Quito. Se nombra Procurador Común al señor Nestor Napoleón Almeida Flores. Inscríbese la demanda conforme lo establece el Art. 1000 del Código Procesal civil, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Catón Quito. Notifíquese. DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO. JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay firma y sello AC/57862/H

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: ORDINARIO No. 87-